COMPUTO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 064 -2021
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 06 ABR 2021

VISTO:

El Informe n° 846-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL, de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Informe n° 042-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL-MATB, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Trujillo Barrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Contrato de Gerencia General Regional n° 024-2016-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de enero del 2016, la Entidad contrató con el Consorcio San Pedro, para la ejecución de los servicios de ***"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL RÍO SHIPICACHI, LOCALIDAD DE COCHAMAL, DISTRITO DE COCHAMAL-RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS"***;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional n° 027-2021-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 05 de febrero del 2021, se **conformó la comisión que se encargará de verificar los trabajos realizados por el Consorcio San Pedro en la ejecución** del Contrato de Gerencia General Regional n° 024-2016-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito para brindar los servicios antes mencionados, la misma que está integrada por los siguientes Profesionales: Enrique Ivan Salas Carranza, Jhoel Antonio Quintana Vizcarra y Luis Alonso Saavedra Guzmán;

Que, mediante Informe n° 042-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL-MATB, de fecha 26 de marzo del 2021, el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Trujillo Barrera, comunica que el Ing. Luis Alonso Saavedra Guzmán, no podrá participar en la verificación de los trabajos realizados por el Consorcio San Pedro, debido a que su persona habría dado positivo a COVID-19 y que se encuentra en proceso de recuperación, razón por la cual imposibilita su presencia en dicho acto;

Que, con Informe n° 846-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL, de fecha 29 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, sostiene que es necesario continuar con el proceso de verificación del cumplimiento del servicio realizado por el Consorcio San Pedro, y para tal efecto, propone a los profesionales que conformarían la comisión antes indicada; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley n° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional n° 446-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR y Resolución Ejecutiva Regional n° 433-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISIÓN que se encargará de verificar los trabajos realizados por el Consorcio San Pedro en la ejecución del Contrato de Gerencia General Regional n° 024-2016-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito para brindar los servicios de ***"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL RÍO SHIPICACHI, LOCALIDAD DE COCHAMAL, DISTRITO DE COCHAMAL-RODRÍGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS"***; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Einstein Tafur Ocampo	Presidente
Ing. Jhoel Antonio Quintana Vizcarra	Integrante

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 064 –2021
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que para efectos de verificar los trabajos realizados por el Consorcio San Pedro, la Comisión deberá tener en cuenta la información contenida en los Informes históricos, valorizaciones, observaciones, cuaderno de ocurrencias, fotografías, contrato, bases o términos de referencia del servicio, entre otros; verificación que la efectuarán **en el plazo de 05 días calendario,** debiendo emitir el informe que les corresponda, con la finalidad de dar cumplimiento al Laudo Arbitral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión precitada, al Representante Legal del Consorcio San Pedro, Ing. Rolando Inga Calampa, en su domicilio ubicado en el Pasaje Toribio Rodríguez de Mendoza n° 118 – Chachapoyas, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
ING. RAÚL GUTIERREZ HIDALGO
GERENTE GENERAL REGIONAL